



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 10394/2020

VISTO:

La Resoluciones RHCS-2020-193-E-UNC-REC y la RR-2020-537-E-UNC-REC que aconsejan a las Unidades Académicas la extensión del plazo de acreditación de haber finalizado los estudios de nivel secundario.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 459/2020 del Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive. Que esta Universidad dictó la RR-2020-554-E-UNC-REC disponiendo similar medida;

Que, como consecuencia de las medidas adoptadas se encuentran suspendidas las clases y las actividades presenciales en todos los niveles educativos (primario, secundario y universitario) lo que conduce a la imposibilidad material de realizar trámites habituales;

Que, en virtud de ello los ingresantes a nuestra Casa de Altos Estudios no han logrado rendir las materias para finalizar su secundario o no han obtenido el certificado -provisorio o definitivo- correspondiente para acreditar la finalización de sus estudios;

Que la Ordenanza del HCS 02/05 y sus modificaciones por la Resolución del HCS 235/06 se estableció la posibilidad excepcional de disponer la extensión de los plazos previstos en los artículos 1 y 2 para la acreditación, definitiva o provisoria, de haber concluido los estudios secundarios;

Que el Honorable Consejo Superior de esta Universidad aconsejó a las Unidades Académicas, mediante Resolución N° 193/2020, la extensión excepcional del plazo de acreditación de haber finalizado los estudios de nivel medio, sin adeudar materias, hasta

el 31 de mayo del corriente año, lo que fue prorrogado por la RR 2020-537-E-UNC-REC hasta el 31 de julio;

Que la experiencia de los docentes demuestra que aquellos alumnos que no finalizaron sus estudios de Nivel Medio, tienen muy serias dificultades para atender, además, de sus obligaciones pendientes, los estudios de grado universitario;

Que, en muchos casos los alumnos adeudan materias de nivel medio de una correlatividad directa con las primeras materias de la carrera;

Que, resulta conveniente mantener un criterio uniforme en toda la universidad respecto de la normativa para la inscripción de ingresantes;

Que, atento a la proximidad del vencimiento de la misma, resulta necesario extender dicha prórroga;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Educación Superior y teniendo en cuenta, por otra parte, lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 19.549, es válido condicionar la validez del o de los exámenes a la presentación del certificado;

Que se trata de la implementación de una medida apta para enfrentar una situación de necesidad que, con arreglo a la legislación de emergencia citada, constituye una realidad fáctica excepcional y transitoria;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad Referéndum del Honorable Consejo Superior

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Ampliar el plazo establecido en la Resolución RR-2020-537-E-UNC-REC hasta el 1 de marzo de 2021 y en consecuencia recomendar a las Unidades Académicas que permitan a los ingresantes 2020 rendir exámenes parciales y finales de las asignaturas correspondientes a las carreras.

ARTÍCULO 2º: Las Unidades Académicas deberán solicitar a los ingresantes la suscripción del compromiso de presentar el certificado analítico de fin de estudios secundarios en la fecha anteriormente citada a través del formulario modelo de Declaración Jurada que como Anexo I forma parte de la presente, bajo apercibimiento - en caso de incumplimiento- de procederse a la anulación de las actuaciones académicas que hubiera realizado en este periodo, como así también renunciando a cualquier acción y/o derecho que le pudiera corresponder.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Prosecretaría de Informática la implementación del presente formulario, el que debiera ser completado por los ingresantes previo a la inscripción a exámenes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a las Unidades Académicas y pase al Honorable Consejo Superior a sus efectos.